TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
Motenondeha
Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

DICTAMEN JURÍDICO N°.....581

Asunción, 15 de noviembre de 2018

A la Dirección General de Administración y Finanzas.

Con referencia al Dictamen N° 003/2.018 proveniente de la Dirección de Contrataciones del MIC, con respecto a la **ampliación de monto del Contrato Nº 44/2016** suscripto por el Ministerio de Industria y Comercio y la Empresa TELECEL S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2016 **"SERVICIO DE INTERNET" PLURIANUAL** – ID 320.011, en el que se solicita un parecer jurídico manifestamos cuanto sigue:

Por Contrato N° 44 de fecha 23 de diciembre de 2.016, el Ministerio de Industria y Comercio y la Empresa TELECEL S.A., han acordado obligarse a los compromisos derivados de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2016 "SERVICIO DE INTERNET" PLURIANUAL – ID 320.011, por el monto de Gs. 560.280.000 (Guaraníes Quinientos sesenta millones doscientos ochenta mil). Dicho documento tiene vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Es así, que por Memorándum D.I. N° 0025 de fecha 08 de octubre de 2.018, la Dirección de Informática ha solicitado a la Dirección General de Gabinete de la Ministra, la provisión de enlaces alternativos de Internet y vpn, manifestando que el pedido se realiza teniendo en cuenta que el contrato con la empresa TELECEL S.A., se encuentra próximo a vencer; precisamente el 31 de diciembre de 2018.

Obra en el expediente el Dictamen DC N° 003/2018, emitida por la Dirección de Contrataciones del MIC, que en su parte conclusiva expresa cuanto sigue: ... *"Por todo lo expuesto y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y a la Resolución DNCP N° 3136 de fecha 23 de agosto de 2018 POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN A LA DNCP esta Dirección considera que se encuentra fundada la necesidad de realizar la ampliación del Contrato N° 44/2016 de fecha 23 de diciembre de 2016 con la empresa TELECEL S.A."*... (Sic).

Asimismo, se observa en autos el Borrador de la Adenda N° 01 al Contrato N° 44/2016 **"SERVICIO DE INTERNET"** – ID 320.011, elaborada por la Dirección de Contrataciones del MIC, que propone la ampliación de **Gs. 97.440.000** al citado contrato.

Abog. MIGUEL ANTONIO ZÁRATE
Director de Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Abog. Marianna Ríos de Giraldo
Director General
Dirección General de Asuntos Legales

De igual forma, fue agregado al expediente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000000133/2018 del referido proceso, de fecha 08 de noviembre de 2.018, por un monto total de Gs. 24.360.000, en lo que respecta al presente ejercicio fiscal.

Por Nota de fecha 07 de noviembre de 2.018 dirigida al Ministerio de Industria y Comercio, la Empresa TELECEL S.A ha dado su conformidad para la ampliación del mencionado contrato.

El procedimiento para la suscripción de la Adendas Contractuales emergentes de Contratos similares al que se encuentra en estudio, se rigen en virtud a lo dispuesto por el Articulo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de La Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas, que literalmente dice: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma*[1], *siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública."

CONCLUSIÓN

POR TANTO, en virtud a lo precedentemente expuesto, y habiéndose comprobado que el referido planteamiento de Adenda Contractual se ajusta estrictamente al procedimiento administrativo prescripto en el Art. 63 de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se estima pertinente sugerir la continuidad de los trámites que conlleven a la emisión de la resolución administrativa que autorice la ampliación del

[1] Subrayado y negritas son nuestros.

ABOG. MIGUEL ANTONIO ZÁRATE
Director de Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

Abog. CARLOS FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Contratos de Personal y Adquisiciones

Abog. Norma Ríos de Giraldo
Director General
Dirección General de Asuntos Legales

TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
Motenondeha
Ministerio de
INDUSTRIA Y COMERCIO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

Contrato N° 44/2016 "SERVICIO DE INTERNET" PLURIANUAL – ID 320.011 en cuanto al monto especifico de **Gs. 97.440.000** (Guaraníes Noventa y siete millones cuatrocientos cuarenta mil).

Una vez diligenciado el acto administrativo propuesto, las partes podrán suscribir la referida Adenda N° 01 al Contrato N° 44/2016.

Es nuestro dictamen.

ABOG. MIGUEL ANTONIO ZARATE
Director de Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

Abog. FABIAN FLORENTIN
Jefe de Departamento
de Gestión de Personal y Adquisiciones

Abog. Graciela Ríos de Giroso
Directora General
Dirección General de Asuntos Legales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- ☐ Gabinete del Ministro
- ☐ Sub Secretaría de Industria
- ☐ Sub Secretaría de Comercio
- ☐ Sub Secretaría de MIPYMES
- ☑ Secretaría General
- ☐ Asuntos Legales
- ☐ Gabinete Técnico
- ☐ Auditoría
- ☐ Proyectos
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☐ Dirección de Contabilidad
- ☐ Dirección de Contrataciones
- ☐ Dirección de Talento Humano
- ☐ Dirección de Serv. Administrativo
- ☐ Dpto. de Tesorería
- ☐ Asesoría Legal D.G.A.F.
- ☐ Archivo
- ☐ Otros

Providencia: Por omitir Resolución

Recibido por Julio C. Vera Armoa

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

6170

15 NOV. 2018

Martín A. Mareco A.
Jefe de Departamento
Secretaría General

15.11.18
15:45

RECIBIDO
15 NOV 2018
SECRETARIA GENERAL
19:39

Secretaría General
Ministerio de Industria y Comercio

remite a/al Graciela B.

A fin de procesar el presente expediente.

Fecha: 16 - 11 - 18

Firma:

Miguel Angel Saucedo
Secretario General